AUTORIZA CONTRATACION DIRECTA.

DECRETO EX. Nº 2439

MELIPILLA, 28 JUL. 2015

LA ALCALDÍA DECRETO HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS:

a)El Decreto Nº 109, de fecha 18 de diciembre de 2014, que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2015;
b)El Art. 10, N°3, de la Ley Nº19.886 de Chile Compras y su Reglamento;
c)El Decreto Ex. Nº 1454, de fecha 07 de mayo de 2015, que Declara Urgencia que Indica;
d)El Decreto Ex. Nº 1618, de fecha 20 de mayo de 2015, que Modifica Decreto Ex. Nº1454, de fecha 07 de mayo de 2015;
e)El Memorándum Nº 151, de fecha 08 de mayo de 2015, de la Directora de Obras Municipales;
f)El Memorándum Nº 349, de fecha 15 de julio de 2015, del Director de Secpla;
g)Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

D E C R E T O:

1.- AUTORIZASE, la Contratación Directa con Proveedor **"Sociedad Constructora e Inmobiliaria Quinteros y Tapia Limitada"**, RUT Nº 76.968.910-9, representada legalmente por don Maciel Ricardo Quinteros Tapia, RUT Nº 15.405.505-3, ambos domiciliados en Pasaje Séptimo de Línea Nº 1342, Melipilla, para la ejecución del proyecto "Solución Evacuación Aguas Lluvias en Terreno Colindante Ex - Cancha O'Higgins Costado Cuartel de Bomberos". El valor del servicio es por un valor total de $17.262.806.- (diecisiete millones doscientos sesenta y dos mil ochocientos seis pesos) impuestos incluido, y un plazo de ejecución de ejecución de 35 días.

2.- FUNDAMENTACION: Procede la Contratación Directa, según la Ley de Compras N°19.886 y su Reglamento, Artículo 10, N° 3, "En casos de emergencia, urgencia o imprevisto, calificados mediante resolución fundada del jefe superior de la entidad contratante, sin perjuicio de las disposiciones especiales para los casos de sismo y catástrofe contenida en la legislación pertinente". En este caso la urgencia fue declarada mediante Decreto Ex. Nº 1454 y Decreto Ex. Nº 1618.

3.- La Dirección de Asesoría Jurídica redactará el contrato correspondiente entre ambas partes.

3.- La Dirección de Administración y Finanzas imputará el gasto al ítem 215-31-02-004-152 del Presupuesto Municipal Vigente, previa visación de la Factura por la Directora de Obras Municipales o quien la subrogue.

Anótese, comuníquese y archívese,

MUNICIPALIDAD SECRETARIO MUNICIPAL DE MELIPILLA

CLAUDIA CHIGUAY SILVA
SECRETARIA MUNICIPAL
SUPLENTE

I. MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA - ALCALDE

MARIO GEBAUER BRINGAS
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA

CCS/ABS/MWS/ygs.-
DISTRIBUCION:
- Administración Municipal
- Secretaría Municipal
- Dirección Administración y Finanzas
- Dirección de Control
- SECPLA
- Dirección Asesoría Jurídica
- Dirección de Obras Municipales
- Abastecimiento

CONTRATO DIRECTO

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA

Y

SOCIEDAD CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA

QUINTEROS Y TAPIA LIMITADA

EN MELIPILLA, a 31 de Julio de 2015, comparece por una parte don **MARIO RODOLFO GEBAUER BRINGAS**, chileno, casado, funcionario municipal, cédula de identidad N° 11.536.580-0, en representación en su calidad de Alcalde de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA**, Persona Jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario N° 69.072.900-8, ambos con domicilio en Av. Silva Chávez 480, Comuna de Melipilla, en adelante "el contratante"; y por la otra don **MACIEL RICARDO QUINTEROS TAPIA**, chileno, soltero, constructor civil, cédula nacional de identidad Nº 15.405.505-3; en representación de **SOCIEDAD CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA QUINTEROS Y TAPIA LIMITADA**, empresa del giro de su denominación, rol único tributario Nº 76.968.910-9, , ambos domiciliados en Pasaje Séptimo de Línea Nº 1342, Comuna de Melipilla, en adelante "el contratado"; los comparecientes mayores de edad, quienes acreditan sus identidades con las cédulas ya señaladas y exponen lo siguiente: **PRIMERO:** Teniendo presente: a) El Decreto Nº 109, de fecha 18 de diciembre de 2014, que aprueba el presupuesto municipal del año dos mil quince; b) El Artículo 10 Nº 3, de la Ley Nº 19.886, de Chile Compras y su reglamento; c) El Decreto Exento Nº 1454, de fecha 07 de Mayo de 2015, que declara urgencia que indica; d) El Decreto

Exento Nº 1618, de fecha 20 de Mayo de 2015, que modifica Decreto Exento Nº 1454, de fecha 07 de Mayo de 2015; e) El Memorándum Nº 151, de fecha 08 de Mayo de 2015, de la Directora de Obras Municipales; f) El Memorándum Nº 349, de fecha 15 de Julio de 2015, del Director de SECPLA y g) Las facultades conferidas por La Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipales y sus posteriores modificaciones; Mediante Decreto exento Nº 2439, de fecha 28 de Julio de 2015, se autorizó la contratación directa con el proveedor **SOCIEDAD CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA QUINTEROS Y TAPIA LIMITADA,** representada legalmente por don **MACIEL RICARDO QUINTEROS TAPIA**. Dicho Decreto y sus fundamentos se entienden formar parte del presente contrato y, por ser conocido de las partes, no se inserta. **SEGUNDO:** La **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA**, representada por su Alcalde don **MARIO RODOLFO GEBAUER BRINGAS**, conforme a las facultades establecidas en la Ley 18.695 y la Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su respectivo Reglamento, artículo 10, Nº 7, letra E, contrata los servicios de la empresa **SOCIEDAD CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA QUINTEROS Y TAPIA LIMITADA,** para la ejecución del proyecto "Solución Evacuación Aguas Lluvias en Terreno colindante Ex. Cancha O'higgins Costado Cuartel de Bomberos". **TERCERO:** El proyecto señalado en la cláusula segundo se ejecutará en un plazo de 35 (treinta y cinco) días. **CUARTO:** El precio del presente contrato asciende a la suma de diecisiete millones doscientos sesenta y dos mil ochocientos seis pesos ($17.262.806), IVA incluido, monto que será pagado previa entrega de factura por parte del contratado. La Dirección de

Melipilla SUMA+COMUNA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

Administración y Finanzas imputará el gasto al Item 215-31-02-004-152 del Presupuesto Municipal Vigente, previa visación de la factura por el Director de obras municipales o quien lo subrogue. **QUINTO:** El Municipio pagará la contratación directa al "contratado" cumpliendo con el servicio señalado en el plazo fijado. El pago será previamente facturado e informado por la Dirección de Administración y Finanzas para el trámite administrativo previo. **SEXTO:** El contratante se obliga a cumplir y hacer cumplir en todas sus partes las estipulaciones del presente contrato, efectuando las obras señaladas. En caso de incumplimiento de una de las partes respecto a las estipulaciones del presente contrato, la parte diligente estará facultada para solicitar el cumplimiento o la resolución del contrato, más la indemnización de los perjuicios que el incumplimiento hubiere ocasionado **SEPTIMO:** Todos los gastos derivados de la suscripción y protocolización del presente contrato serán de cargo de la parte contratada. **OCTAVO:** Ninguna de las partes podrá ceder a terceros los derechos y obligaciones que para ellas emanan del presente contrato, sin el consentimiento previo, expreso y por escrito de la otra parte. **NOVENO:** Para estos efectos las partes fijan su domicilio en la ciudad de Melipilla, y acuerdan desde ya someterse a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia. **DECIMO:** La procedencia de contratación directa se fundamenta en el Artículo 10 Nº 3, de la Ley de Compras Pública, Ley Nº 19886, y su respectivo reglamento, es decir, "en casos de emergencia, urgencia o imprevisto, calificados mediante resolución fundada del jefe superior de la entidad contratante, sin perjuicio de las disposiciones especiales para los casos de sismo y catástrofe contenida en la legislación pertinente", emergencia

que fue declarada mediante los decretos Exentos Nº 1454 y Nº 1618, ya indicados en la clausula primero. **DECIMO PRIMERO:** La personería de don **MARIO RODOLFO GEBAUER BRINGAS**, para representar a la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA**, consta del decreto P Nº 54, de fecha 6 de diciembre de 2012; y la personería de don **MACIEL RICARDO QUINTEROS TAPIA**, para representar a **SOCIEDAD CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA QUINTEROS Y TAPIA LIMITADA**, consta en escritura de constitución de sociedad de fecha 27 de Septiembre del año 2007, otorgada ante don Jaime Arturo Contreras Miranda, Abogado, Notario Público, Conservador de Minas y Archivero Judicial de Melipilla y en Certificado de Vigencia de fecha 17 de Enero de 2014, emitido por don René Alejandro Martínez Loaiza, Notario Público y Conservador de Comercio de Melipilla; documentos que no se insertan por ser conocidos de las partes. **SEGUNDO:** El presente instrumento se extiende en tres ejemplares de idéntico tenor, quedando uno en poder de la parte contratada, y dos en poder del Municipio. En comprobante, firman.

I. MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA
DIRECCION ASESORIA JURIDICA
DE MELIPILLA

CGA/lrv

I. MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA

MARIO GEBAUER BRINGAS
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA

MACIEL RICARDO QUINTEROS TAPIA
C.I. Nº 15.405.505-3
p/p SOCIEDAD CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA QUINTEROS Y TAPIA LIMITADA
R.U.T. Nº 76.968.910-9

APRUEBA CONTRATO QUE INDICA

DECRETO EX. Nº **2556**

MELIPILLA, **06 de agosto de 2015.-**

LA ALCALDÍA DECRETO HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS:

a) Contrato Directo suscrito con fecha 31 de Julio de 2015, entre la Ilustre Municipalidad de Melipilla y Sociedad Constructora e Inmobiliaria Quinteros y Tapia Limitada.

CONSIDERANDO: Las facultades que me confiere la Ley Nº18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

D E C R E T O:

1.- APRUEBASE, el contrato Directo suscrito con fecha 31 de Julio de 2015, entre don Mario Rodolfo Gebauer Bringas, chileno, casado, funcionario municipal, cedula nacional de identidad Nº 11.536.580-0, en representación en su calidad de Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Melipilla, Persona Jurídica de Derecho Publico, Rol Único Tributario Nº 69.072.900-8, ambos con domicilio en calle Arturo Prat Nº 690, Comuna de Melipilla; y don Maciel Ricardo Quinteros Tapia, cédula nacional de identidad Nº 15.405.505-3, en representación de Sociedad Constructora e Inmobiliaria Quinteros y Tapia Limitada, Rol Único Tributario Nº 76.968.910-9, ambos domiciliados para estos efectos en pasaje Séptimo de Línea Nº 1342, Comuna de Melipilla.

Anótese, comuníquese y archívese.

MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA
SECRETARIO MUNICIPAL

MARIO GEBAUER BRINGAS
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA

CLAUDIA CHIGUAY SILVA
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

CCS/ CGA/ETC/CGS/ABS/MWS/lrv
DISTRIBUCION:
- Interesado
- Secretaría Municipal
- Administración Municipal
- Dirección Asesoría Jurídica
- Dirección de Control
- SECPLA
- Dirección de Obras
- Tesorería Municipal
- ARCHIVO OFICINA DE PARTES/